



ANEXO - BASES GENERALES

“Juegos Intercolegiales Ciudad de Mendoza 2024”

ARTÍCULO 1º: ESCUELAS QUE PARTICIPAN, CURSOS Y EDADES LÍMITES DE LOS PARTICIPANTES.

Cursos de 4º, 5º y 6º año de escuelas secundarias domiciliadas en la Ciudad de Mendoza. La edad límite de los y las participantes será de 19 años al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS ESCUELAS:

Las escuelas podrán inscribirse a través de un formulario de Google que se encuentra habilitado desde el 27/6.

Las listas de buena fe serán recibidas al correo electrónico direcciondxtemza@gmail.com.

ARTÍCULO 3º: DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CATEGORÍAS.

Las disciplinas que forman parte del programa “Juegos Intercolegiales Ciudad de Mendoza” son: básquetbol, fútbol y vóley. En todos los deportes se participará en categoría masculina y femenina.

Cada escuela puede presentar un equipo femenino y un equipo masculino por cada disciplina deportiva. No es necesario que las escuelas presenten equipos en todas las disciplinas deportivas.

ARTÍCULO 4º: FORMATO DE LOS JUEGOS.

Se desarrollará en 3 etapas:

- 1º: Interna, en cada escuela (intraescolar). Etapa que cada escuela gestionará para definir la conformación de sus equipos, para todas las escuelas del Nivel Secundario, Orientadas y Técnicas, de gestión estatal y privada. La participación en las siguientes etapas será de libre elección por parte de la institución educativa, ajustándose estrictamente a este Reglamento.
- 2º: Encuentros por núcleos de escuelas cercanas (juegan todas las escuelas inscriptas).
- 3º: Finales (juegan los equipos ganadores de los núcleos).

ARTÍCULO 5º IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

En la 2º y 3º etapa todos los equipos deben estar identificados con camisetas, pecheras o remeras iguales.

Dña. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Sr. ESPINO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



ARTÍCULO 6°: REGLAMENTO DE FUTSAL

- Equipos de 5 jugadores, y con un máximo de 12 jugadores en la lista de buena fe.
- 2 tiempos de 15 min. cada uno. En caso de empate, serie de 3 penales sin carrera.
- El resto de la reglamentación se realizará en función de la normativa vigente en las federaciones nacionales.

ARTÍCULO 7°: REGLAMENTO DE BASQUETBOL

- Equipos de 5 jugadores, y con un máximo de 12 jugadores en la lista de buena fe.
- 2 tiempos de 10 min. cada uno. En caso de empate, alargue de 5 minutos.
- El resto de la reglamentación se realizará en función de la normativa vigente en las federaciones nacionales.

ARTÍCULO 8°: REGLAMENTO DE VOLEY

- Equipos de 6 jugadores, con un máximo de 12 jugadores en la lista de buena fe, cambios ilimitados.
- 3 sets de 15 tantos con diferencia de 2 tantos.
- El resto de la reglamentación se realizará en función de la normativa vigente en las federaciones nacionales.


ARTÍCULO 9°: PREMIACIONES

Todos los equipos serán premiados con medallas de participación. Los equipos ganadores (1° y 2°) serán premiados con un trofeo por equipo. Los 1° puestos de cada disciplina de cada categoría serán premiados con un bolsón de materiales deportivos.

ARTÍCULO 10°: DE LOS ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO.

Los torneos se desarrollarán en Gimnasios Municipales y en aquellas escuelas que ofrezcan sus instalaciones para el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 11°: EXHIBICIÓN DE GRUPOS DE BAILE


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ELIPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza




**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N° 796

Aquellas escuelas que lo deseen podrán realizar muestras de baile (de cualquier tipo) con un mínimo de 2 personas y sin máximo de participantes con un máximo de 2 minutos de coreografía. En la misma convocatoria del torneo se realizará la convocatoria para los grupos de baile y será informado junto con el fixture las fechas de las presentaciones.


D^{CA}. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. NÉSTOR LEANDRO SUAREZ
INDEPENDIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza